

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita Elda Godoy, de adquirir la vivienda que habita en calle Chubut N° 330, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Godoy vive desde hace 25 años con toda su familia,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal manifestó mediante informe su conformidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1769/08

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, la vivienda ubicada en la calle Chubut N° 330, propiedad de la Municipalidad de General Deheza, a la Señorita GODOY ELDA BEATRIZ, DNI N° 11.588.714.

Art. 2º.- El precio y la forma de pago lo establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipa y Archívese.

MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 072/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1769/08 en sesión ordinaria el día 30 de Octubre de 2008; por la cual se autoriza al DEM a firmar escritura traslativa de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1769/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Octubre de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de Octubre de 2008.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



CRI. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
I.P.D.L.S.

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

